

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los ojos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Peditivo respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, lleveJo á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas;

fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 50 ptas.
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año, que se forma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sesión de 1.º de Julio de 1910.

Se aprobó el acta de la anterior.

Entrándose en los asuntos puestos á la orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

Anunciar la vacante de farmacéutico titular por treinta días con la consignación marcada en presupuesto, nombrándose interinamente para que desempeñe este cargo D. Narciso Arín.

Recordar á la Comisión nombrada la obligación que tiene de dar cuenta de los nombres que proponen poner á las calles.

Terminada la orden del día por los concejales Sres. Arín y Calatayud, se piden explicaciones á la alcaldía de por qué no se ha dado cuenta del estado de fondos, ni se han puesto al público las cuentas trimestrales de ingresos y gastos, por el nombramiento de secretario interino en favor del que lo es del Juzgado, puesto que es incompatible el cargo. Por la alcaldía se contestó que las cuentas están de manifiesto para que puedan verlas, y que con referencia al secretario no existe la incompatibilidad que se dice, debiendo hacer constar que el nombrado es con carácter de interino; y en cuanto á si reúne ó no las condiciones, bien les consta á los señores concejales las reúne, puesto que en otras ocasiones ha desempeñado el cargo en este mismo Ayuntamiento.

Por los mismos concejales se presentó una moción en la que interesan se les diga la cantidad que del presupuesto embargó

la Hacienda, y el por qué no se ha dado cuenta, contestando la alcaldía que sobre este extremo tiene dadas suficientes explicaciones, y no tiene por qué dar más.

Por los mismos se pregunta en un pliego, y el alcalde contesta que no habiendo podido hacer el arqueo en el día de ayer, no puede decir la cantidad que existe en baja, y que no tiene noticia haya dejado de ingresar ningún gremio. Que falta de pagar el primero y segundo trimestre de consumos del corriente año; que están satisfechos los dos trimestres de contingente provincial; que está pagado todo el año de la Cárcel del partido, y que el secretario está autorizado para asesorar á la alcaldía con el fin de que con el mayor acierto pueda contestar.

Sesión del 6 de Julio de 1910

Se aprobó el acta de la anterior. Entrándose en el despacho de los asuntos puestos á la orden del día se acordó: Quedar enterados de la concesión que el excelentísimo señor gobernador civil hace á la Compañía Madrileña de Urbanización para inaugurar el velódromo.

Se acordó conceder á D. Francisco Velasco la licencia que solicita para construir una casa en la Ciudad Lineal en terreno de su propiedad; se puso de manifiesto la cuenta del segundo trimestre, quedando enterados, y por el concejal Sr. Arín, se dijo inspeccionará los libros y documentos para quedar conformes.

Sesión de 13 de Julio de 1910

Se aprobó el acta de la anterior, y dada cuenta de los Boletines recibidos en la semana, quedaron enterados. No habiendo orden del día por el concejal Sr. Arín, se pidió la lectura del artículo 109 de la ley, y efectuado por el secretario, por la alcaldía se le contestó se habían remitido en el día de ayer para su inserción en el BOLETIN OFICIAL los acuerdos tomados en el segundo trimestre del corriente año.

Sesión de 22 Julio 1910

Segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior, y entrándose en el despacho de los asuntos puestos á la orden del día, quedaron enterados de los Boletines recibidos en la semana. Se rectificó el nombramiento de depositario interino en favor de D. Isidro San Martín.

Se acordó abonar el arreglo de la bomba del Matadero, arreglar el piso de éste, las

persianas y que se compren dos cubos de hierro galvanizado para el mismo.

Se acordó abonar el resto del arreglo de la fuente pública, siempre que presenten certificación del arquitecto municipal.

Se acordó reunir la Junta de Sanidad para girar una visita de inspección.

Se denegó la instancia presentada por Petra García, en la que solicitaba establecer en la vía pública un puesto de gallineras.

Por el señor alcalde se hizo saber, que por medio de oficio habia sido llamado por el señor inspector provincial de Sanidad con el fin de ordenarle la inmediata adquisición de terreno que reúna las condiciones higiénicas necesarias para la construcción de un matadero, á este efecto y sin carácter oficial y en unión de algunos señores concejales habia visto uno, pero que la Corporación debía designar una comisión para ver al dueño y saber si lo vende y á qué precio, acordándose nombrar al arquitecto municipal D. Juan Díaz Flores, y los concejales D. Isidro San Martín, D. Estanislao Vallejo y D. Tomás Arín.

El concejal D. Isidro San Martín, solicitó se requiera al agente de esta villa para que presente la liquidación del semestre.

El concejal Sr. Arín, pidió se diera lectura al extracto de sesiones y el alcalde contestó que tan luego como sea publicada se llevará á efecto.

Por el mismo señor se dijo si el alcalde se hacia solidario de los débitos del Ayuntamiento, y por éste se contestó que la Superioridad al examinar las cuentas exigirá la responsabilidad á quien corresponda.

Por el mismo se pidió le digan qué motivos hay para que en unión de una persona de su confianza no pueda examinar las cuentas, contestándole el señor alcalde que sobre este particular tiene dadas en sus diferentes sesiones bastantes explicaciones y no tiene que dar más.

El mismo concejal pidió diga la Corporación si hace suya la responsabilidad de no admitir el pliego de reparos que presentaría y por el Ayuntamiento se acordó que de sobre la mesa la petición para contestarla; continúa dicho concejal haciendo peticiones y pide se le diga qué fianza tiene el depositario, por quien fué nombrado y si se formó expediente y si le conteste: Que fué nombrado por la Corporación y que como concejal que está relevado de fianza, según dispone el art. 157 de la vigente ley municipal.

Por el mismo concejal se pide que para la próxima sesión se tengan de manifiesto las cuentas de jornales de las obras hechas en el cementerio y en la vía pública en el año 1907, y el estado de las reses sacrificadas en el matadero el año 1909, con los nombres de los dueños, acordándose quede este asunto sobre la mesa para contestar.

Por el mismo se pidió certificación de la sesión celebrada el 12 del actual y una copia simple de la moción que presentó el 15 de Junio, y la Corporación quedó enterada de ambas peticiones, levantándose la sesión.

Sesión del 27 de Julio de 1910

Se aprobó el acta de la anterior y quedaron enterados de los Boletines recibidos en la semana.

Orden del día

Expirando el plazo porque fueron expuestos al público los apéndices, quedaron aprobados. Se clasificó al mozo del reemplazo de 1910, Angel Sanz, como soldado.

Se presentó con el visto bueno del señor arquitecto la factura de la obra de la fuente, y se acordó su pago.

Se dió cuenta de haber sido declarado prófugo el mozo número 10 del reemplazo de 1909, Angel Sanz, y la Corporación quedó enterada.

Se dió lectura al extracto de sesiones publicadas en 22 del actual, quedando aprobado por la Corporación y conforme con aquél.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta de primera enseñanza, se acordó nombrar en comisión á D. Santiago Carrasco, cura párroco, y á los concejales D. Isidro San Martín y D. Pantaleón García. Terminada la orden del día, por el alcalde se contestó á las preguntas hechas por el Sr. Arín en la sesión anterior. Que no puede hacerse responsable de la no admisión del pliego de reparos por haberse hecho fuera de tiempo, y al no admitirse se cumplía con lo dispuesto en la sentencia de la Sala tercera del Supremo Tribunal de 20 de Abril de 1906, y que habiendo consignado aquel concejal y el Sr. Calatayud su protesta en aquella sesión era lo bastante. Que con referencia á las cuentas de jornales que interesan, éstas estarán unidas en las cuentas que para su aprobación están en la superioridad, y en cuanto á las reses sacrificadas, como concejal que es, puede examinar el libro que obra en el Matadero. Que ordena á la Secretaría que con preferencia á ningún otro trabajo, ex-

pedida la certificación que se interesa. El señor concejal Arín le manifestó que el pliego lo presentó en su tiempo, y que como concejal é individuo de la Junta tiene derecho á intervenir en la discusión de las cuentas, y que por el alcalde fué negada la lectura de aquel pliego, pidiendo conste su protesta y la del Sr. Calatayud en el acta, y que se anule aquélla, quedando enterado el Ayuntamiento.

Por el mismo señor pidió se le diga si está ó no aprobada la cuenta de 1907, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión.

Sesión de 5 de Agosto de 1910
Segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior, y dada cuenta de los Boletines recibidos en la semana, quedaron enterados.

Orden del día

Conceder licencia á D. Tomás Zorzo para contruir una casa. Otra á D. Pablo Tejero con igual objeto. Haberse recogido los pases de la caja de recluta de Alcalá de Henares. Terminada la orden del día, por el señor alcalde se hizo saber que había solicitado de la Compañía de electricidad la rebaja en el precio del alumbrado público, contestándosele que en los contratos alzados y tiempo determinado no había acordado la Compañía hacer rebaja alguna, nombrándose en comisión para que lo gestione al alcalde y los concejales señores San Martín y Arín, y para la rebaja en el precio de los tranvías á los mismos señores, y D. Pantaleón García.

Contestando el alcalde á las preguntas hechas en la sesión anterior por los señores Arín y Calatayud, dice:

Que no puede declarar nula la sesión á que se refieren por haberse guardado en ella los requisitos legales, invocando en su apoyo el artículo 161 y siguientes de la Ley municipal y la sentencia del Tribunal Supremo su Sala tercera de 20 de Abril de 1906, insistiéndose por aquellos concejales en su petición, con arreglo al artículo 163 de dicha Ley, y continuando en el uso de la palabra, dijo que el depositario debe ser nombrado en cada bienio; que cuando se nombró al actual, á quien se ha dado conocimiento en qué sesión se acordó, en dónde está es el expediente, cuántos bienes lleva en el cargo, dónde está el primer expediente; de haberle, que se presente en el momento ó creerle se va á formar, y de no haberle, que se haga así constar en el acta.

Desea saber qué cantidad percibe el depositario, así como si se ha remitido el inventario á la Diputación provincial y si el secretario interino se ha hecho cargo del archivo por inventario que se diga si se ha cumplido la circular de Hacienda inserta en el BOLETÍN de 21 de Julio; acordando el Ayuntamiento queden sobre la mesa estas peticiones para contestar en su tiempo, levantándose la sesión.

Sesión de 12 de Agosto, segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterados de los Boletines de la semana; orden del día: inscribir como vecinos á don Agustín Calvo, D. Felipe Casas y al secretario interino con sus familias.

Conceder licencia de construcción á don Eduardo Terán y á D. Benito Guitart Triells, cumpliendo con las reglas de policía urbana y Real orden de 6 de Noviembre de 1902.

Autorizar al agente para que cobre el premio de cédulas personales.

Que se haga el censo de población, adquiriéndose la modelación necesaria.

Que la Comisión de Hacienda, que la componen D. Pantaleón García, D. Isidro San Martín, y en sustitución de D. Patricio Aguada el Sr. Arín, formen el proyecto de presupuesto para 1911.

Que se entregue á la comisión nombrada el expediente de rectificación de los nombres de las calles.

Que se remitan al excelentísimo señor gobernador los antecedentes que interesa el Tribunal de lo contencioso-administrativo en el recurso de alzada interpuesto contra providencia del Gobierno por la Compañía Madrileña de Urbanización.

Aprobar el acta de arqueo levantada en 31 de Julio último.

Se acordó suspender al sereno de comercio del barrio del Cerro y que se le forme expediente.

Por el señor alcalde, terminada la orden del día, se contestó á las preguntas dirigidas por el Sr. Arín.

Que el depositario fué nombrado por la Corporación en sesión de 8 de Enero de 1902, y se rectificó el nombramiento de 22 de Julio último.

Que la cantidad que éste percibe es la de 200 pesetas, pero éstas son destinadas á satisfacer la confección de la cuenta del año.

Que en los pueblos pequeños no hay costumbre de remitir copia del inventario á la Diputación.

Que al secretario no se le entregó inventario alguno, acordando el Ayuntamiento se haga.

Que el servicio de que trata la circular de la Hacienda se cumplimentó el día 2, justificándose con el libro de salida, y como es un trabajo de la depositaria y contaduría, nunca se dió cuenta de él.

El concejal Sr. Arín manifestó que había hecho gestiones con respecto á la rebaja del tranvía, pero que el excelentísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Madrid le había manifestado que estaba en proyecto la unificación de precios, pero que sería conveniente que los pueblos de Vallecas, Carabanchel y éste suscribieran una instancia para activar el proyecto, nombrándose para esto en comisión al señor alcalde y al proponente Sr. Arín, levantándose la sesión.

Sesión de 19 de Agosto de 1910
Segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior quedando enterados de los boletines de la semana.

Orden del día.—Conceder licencia de construcciones á D. Severiano Roncero, don Tomás Arín y D. Juan Lozano, con sujeción á los planos presentados á las reglas de policía urbana y á la R. O. de 6 de Noviembre de 1902. Dada lectura del acta de la sesión de la Junta del Censo, se aprobó el nombramiento de los dos auxiliares designados por aquélla. Se dió cuenta de las gestiones practicadas con los alcaldes de Carabanchel y Vallecas, así como que el dueño del terreno que se desea adquirir para construir el matadero se halla ausente y hasta que no regrese nada se puede acordar, levantándose la sesión.

Sesión de 26 Agosto 1910
Segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterados de los boletines recibidos en la semana.

Orden del día

Conceder á D. Rafael Alumberras licencia para construir una casa, con las formalidades legales.

Que se remita al señor gobernador la certificación que interesa de Blas Martínez y su esposa. Que se inscriba como vecino á

D. Felipe Casas y familia, según hoja recibida del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Quedan aprobados los pagos realizados. Se acordó solicitar de la Hacienda una certificación de los débitos que tenga este Ayuntamiento. Quedó autorizado don José Cala Payual para repartir entre los tejeros la cantidad de 500 pesetas que éstos tienen que abonar y que están consignadas en el presupuesto.

Terminada la orden del día, el concejal Sr. Arín, pidió como individuo que es de la Comisión de presupuestos, se le entregara el del corriente año y por el alcalde se le contestó que podían venir á la Secretaría á hacerle, pero que aquel documento no podía autorizar saliera del archivo, en cuyo caso pidió se le diera una copia acordándose así, pero una copia simple. Levantándose la sesión.

Sesión de 2 Setiembre 1910
Segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior.

Orden del día

Conceder á D. Pedro García licencia para el revoco de la casa núm. 15 de la carretera de Aragón.

Aprobar el acuerdo tomado por el señor alcalde con referencia á la limpieza del arroyo Calero.

Pasar el expediente instruido al sereno á la Comisión de Gobernación para su informe. Se acordó que la Junta pericial se reúna el 7 del actual para dar cuenta de los trabajos catastrales. Se aprobó el pago hecho á la Diputación segundo trimestre contingente y primero y segundo de consumos á la Hacienda. Quedar enterados de la reclamación hecha por el Sr. Marqués de Portugalete. Participar á D. Andrés Moreno presente los plauos para la construcción de la casilla que pretende hacer. Terminada la orden del día por el depositario se solicitó se requiriera al gremio de carnes para que ingrese. Que se prohíba circulen por la vía pública el ganado de cerda, y se acordó como se pide, ordenando á los empleados del Municipio denuncien el ganado de cerda que encuentren en la vía pública. Se acordó el arreglo de la calle Nueva, pero que antes se vea cuál de los operarios lo hace mejor y con mayor economía y seguridad. Se acordó el abono de dos marcos adquiridos para el Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión de 14 de Setiembre 1910

Se aprobó el acta de la anterior. Conceder licencia á D. Juan Ibarra para abrir un establecimiento de vinos. Conceder á don Antonio Rodríguez licencia para el empedrado de la calle de Lepanto, siendo de su cuenta materiales y jornales, pero sin que nunca pueda exigir cosa alguna ni llame suyo aquel empedrado.

Se acordó el abono de la limpieza del de Calero y otros pagos necesarios. Se acordó el alta de vecina de doña Elena Gómez y familia. Se acordó la destitución del sereno de comercio del Cerro de la Cabaña. Dada lectura de los presupuestos presentados para la obra de la calle de Canillas, se acordó pase al arquitecto municipal para que informe.

Por los concejales señores San Martín y García se presentó el proyecto de presupuesto, y por el señor Arín, se presentó otro, acordando señalar para su examen y discusión el 19 del actual, á las nueve de la mañana, y se levantó la sesión.

Sesión de 19 de Setiembre de 1910
Extraordinaria

Se aprobó el acta de la anterior. Por los concejales señores San Martín y García se

presentó una moción en la que se protesta del proyecto de presupuesto presentado por el señor Arín, por no reunir las condiciones por la ley exigidas, y por este señor se impongan infinidad de partidas al presentado por los dos primeros, acordando pase aquel presupuesto al señor regidor síndico para que informe, levantándose la sesión.

Sesión de 23 de Setiembre de 1910
Segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior. Orden del día. Quedar enterados de la aprobación hecha por la Hacienda para cubrir el encabezamiento de consumos y que se pongan al público los edictos invitando al concierto gremial. Quedar enterados de la devolución de las cédulas sobrantes y la cuenta de ellas y de las expedidas. Quedaron enterados de los ingresos por cuenta del degüello de reses, correspondiente á la tercera decena de Agosto y primera de Setiembre. Se acordó abonar al médico titular su dotación del segundo trimestre. Conceder licencia á la Compañía Madrileña de Urbanización para la construcción de un hotel.

Quedó nombrado regidor síndico interino D. Estanislao Vallejo. Que se adquiera una bomba para el Matadero.

Se acordó que el arquitecto municipal examine los locales de la planta baja de la casa que ocupa el Ayuntamiento por si pudieran servir para dependencias y luego se acordará.

Por el concejal Sr. Arín, se pidió se hiciera saber si se había terminado el inventario, y después de contestársele que no, solicitó que tan luego se termine, se transcriba al libro de sesiones y se mande copia á la Diputación. Por el mismo señor se preguntó si se había mandado el padrón de vecinos á la Diputación, y por el señor alcalde se le contestó que no se había remitido ni había por qué hacerlo. Por el mismo concejal se pidió se imponga un correctivo al secretario habilitado, y por la Corporación se negó tal petición por no haber motivo para ello. Acordó la Corporación incluir como vecino á D. Emilio Pérez, y por el señor Arín se dijo que interin no justifique llevar seis meses de residencia en la localidad no podía concedérsele, invocando el art. 16 de la ley.

Sesión de 30 de Setiembre de 1910
Segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior. Orden del día. Se aprobó el concierto gremial solicitado por los gremios, para cubrir el encabezamiento de consumos. Quedó sobre la mesa para estudio la instancia presentada por el administrador de la casa que ocupa el Ayuntamiento, pidiendo aumento en el precio del alquiler.

Conceder las licencias de construcción solicitadas por D. Quiterio García, doña Dolores Casanova, D. Julio Casares, doña Aurora Murua, D. Isidoro Vázquez y don Manuel Fernández.

Exponer al público por quince días el presupuesto para 1911.

Conceder licencia á D. Rufino Pinto para la apertura de un establecimiento café económico.

Terminada la orden del día el concejal Sr. Arín solicitó que de la sesión anterior se le expida una certificación de oficio y el Ayuntamiento acordó que de oficio no se expida ninguna y se levantó la sesión.

Sesiones de la Junta Municipal

Sesión extraordinaria de 12 Julio 1910

Aprobar el acta de la anterior. Se dió cuenta del dictamen emitido por la comisión designada para examinar la cuenta de 1909 y se aprobó por todos los concurrentes

á excepción de los concejales Sres. Arín y Calatayud, que consignaron su protesta por tener reparos, y preguntado por el señor alcalde á los individuos que constituyen la Junta de asociados si se aprueban ó hacían suyo el dictamen emitido por los individuos, lo aprobaron estos por unanimidad, volviéndose á consignar la protesta por los concejales antes expresados, diciendo que presentase un pliego de reparos, el que por la mayoría de la Corporación no fué admitido y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 19 de Agosto de 1910

Se aprobó el acta de la anterior y fué nombrado farmacéutico de esta villa don Narciso Arín.

Sesión extraordinaria de 14 Setiembre de 1910

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que para cubrir el encabezamiento de consumos sea por conciertos gremiales, y por los Sres. Arín y Calatayud se manifestó que estaban conformes con el medio adoptado, siempre que los industriales abonen un cuádruplo más de lo que en la actualidad satisfacen, pues era preciso atender á las necesidades del Ayuntamiento y por la mayoría se insistió en lo acordado, así como que se remita certificación al señor administrador de Hacienda para su aprobación, y se levantó la sesión.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL, pongo el presente que firmo y sello con el visto bueno del señor, en Canillas á 14 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—El alcalde, Hilario Vallejo.—El secretario, Federico Gutiérrez.

ALCORCÓN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el tercer trimestre del año actual.

Día 3 de Julio

Aprobada la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, acordando su cumplimiento, como asimismo que se oficie al Sr. Gobernador participándole que no se ha registrado ningún caso de hidrofobia en esta localidad.

También se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año y la distribución de fondos para el mes en curso, dando cuenta de haberse cumplimentado por la Alcaldía todos los trabajos trimestrales y remitido oportunamente los apéndices de rústica y urbana del presente año.

Día 10

Se aprobó la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, previa lectura; y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 17

No se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de señores concejales, en virtud de causas atendibles.

Día 24

Fué aprobada la anterior previa lectura de la misma, quedando S. S. enterado de los BOLETINES y correspondencia.

Se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

A instancia del concejal señor Cazorla, se nombró una comisión asistida del secretario de la Corporación para que redacte lo

antes posible un proyecto de ordenanzas municipales, ajustado en un todo á los usos, costumbres y necesidades de la localidad.

También se acordó el abono de nueve pesetas á D. Antonio Pacheco por la encuadernación de la copia del Registro fiscal de rústica, con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Dada cuenta de una comunicación de la Excm. Junta provincial de instrucción pública de 16 del actual, referente á la inmediata ejecución de las obras en la escuela de niñas, diferentes á las ya aprobadas por el señor gobernador, se acordó por unanimidad dirigir atenta comunicación al mismo, exponiendo la imposibilidad legal que existe por oponerse á este cambio varias disposiciones y que se suplique de la expresada Junta la suspensión de este acuerdo, y que se mantenga firme el de 23 de Setiembre de 1908 por tener este proyecto consignación en el presupuesto en curso.

Día 31

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se acordó su cumplimiento.

Previo un concienzudo y detenido examen se aprobó por unanimidad el proyecto de ordenanzas municipales presentado por la Comisión nombrada al efecto, acordando se remitan dos ejemplares al Excmo. Señor gobernador, y que se de un voto de gracias á aquella por el celo, actividad é inteligencia con que ha llevado á cabo su cometido.

También se dió cuenta de otra comunicación del Excmo. Sr. Presidente la Junta provincial de Instrucción pública de fecha 28 del actual, en virtud de la cual se acordó solicitar la excepción de subasta para las obras de la escuela de niñas.

MES DE AGOSTO

Día 7

Se aprobó la anterior y quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto actual, nombrándose una Comisión para que liquide en Madrid con el apoderado y abogado el importe del tercer trimestre de contingente provincial.

Día 14

Aprobada la anterior previa lectura de la misma y de los BOLETINES OFICIALES, así como de la correspondencia de la semana, quedó enterada la Corporación acordando su cumplimiento.

Se autorizó á D. Indalecio Sánchez Calvo para el cobro del premio de confección del padrón de cédulas personales de 1908 y 1909.

Igualmente se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1911, acordando se exponga al público por espacio de quince días.

Así como de haberse recibido el apéndice de urbana para 1911, aprobado. Enterados de que la comisión nombrada en la sesión anterior había cumplido su misión, se acuerda el abono de 24 pesetas como gastos de la misma con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto corriente.

Se acordó igualmente, en vista de un oficio del Sr. Gobernador concediendo la excepción de subasta para la ejecución de las obras en la Escuela de niñas, proporcionar á la profesora casa-habitación para que se traslade en seguida; y que por el señor arquitecto se precisen las obras que se han de ejecutar para en su consecuencia

tratar con un maestro de obras acerca de las mismas.

Día 28

Previo lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se enteraron de los *Boletines Oficiales* y correspondencia de la semana, y acordaron se dé principio el día de mañana á las obras de la escuela de niñas.

MES DE SEPTIEMBRE

Día 4

Leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada, enterándose S. S. de los *Boletines Oficiales* y correspondencia de la semana. En seguida se aprobó la distribución de fondos para el presente mes de Setiembre, dándose cuenta del acta de arqueo de 31 de Agosto último y de haberse comenzado las obras en la Escuela de niñas el día 29 del mismo.

Que se abonen los gastos que ocasionen las fiestas de Ntra. Sra. de los Remedios, con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto, y que asista la Corporación á los actos religiosos.

Terminada la recaudación de cédulas personales del corriente año, se acuerda remitir á la Administración de Hacienda la cuenta triplicada para su aprobación.

También se dió cuenta de haberse pagado el día 2 del actual, el resto del contingente carcelario; acordándose el abono de los gastos hechos por la Comisión nombrada el día 21 de Agosto último con cargo al artículo 8.º capítulo 1.º

Día 11

No hubo sesión por falta de número de señores concejales, que excusan su asistencia oportunamente.

Día 18

Leída el acta de la anterior que fué aprobada, quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la semana, acordando su inmediato cumplimiento.

También se acordó autorizar al Sr. Alcalde de Getafe, para que presente al de esta villa en la sesión, para confeccionar el presupuesto carcelario, por impedírsele ocupaciones urgentes.

Aprobar los gastos de la semana en las obras de la Escuela de niñas.

Día 25

Se leyó el acta de la anterior y aprobada que fué, se enteró la Corporación de la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la semana y acordó su cumplimiento.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que uno de los ingresos más importantes del presupuesto para 1911, són los Arbitrios municipales sobre las pesas y medidas de uso voluntario, sobre los puestos públicos y ambulancia, sobre el Matadero y sobre las aguas sobrantes de la fuente pública para riegos, la Corporación, una vez discutido el asunto, acordó te arrienden por subasta pública dichos arbitrios; para cuyo acto se señala día seis de Noviembre; que se forme el oportuno expediente y se redacte el pliego de condiciones, y que se publique en la forma ordinaria.

Alcorcón 3 de Octubre de 1910.—Visto Bueno.—El alcalde, Domingo Gómez.—El secretario, Claudio Caballero.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

A los diez días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes, para el próximo año de 1911, bajo el tipo y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, doce de Diciembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Fidel Martín
(E.—741.)

SERRANILLOS

La subasta para el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesos y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, y el de puestos públicos, para el próximo año de mil novecientos once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintiocho del actual, de once á doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones del pliego que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que es segunda subasta, respecto de los puestos públicos, por haber resultado desierta la primera.

Serranillos, doce Diciembre mil novecientos diez.

El alcalde,
Telesforo Fernández
(E.—742.)

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Siendo necesaria la adquisición de 700 revólvers para las fuerzas del Cuerpo de Seguridad, de nueva creación en varias provincias, se seca á pública subasta, por término de diez días, á contar del siguiente al en que tenga lugar este anuncio, la construcción de este servicio, bajo el tipo que expresa el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Inspección del citado Cuerpo (Ministerio de la Gobernación), como igualmente el modelo de proposición y cuantos antecedentes se relacionan con dicha subasta donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en ella.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo acompañará á la proposición.

La adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, y si resultaren dos ó más iguales, se abrirá en el acto licitación verbal entre sus autores, adjudicándose el servicio al que ofrezca más ventajas.

La Junta se reserva el derecho de no admitir las proposiciones que, á su juicio, no reunan las condiciones debidas, aunque se hayan presentado con arreglo á lo consignado en el pliego de condiciones.

El contratista quedará obligado á entregar los revólvers en el plazo que expresa el pliego de condiciones, y á satisfacer el importe de los anuncios de subasta y los impuestos establecidos de pagos al Estado.

La subasta tendrá lugar á las doce del día siguiente al en que termine el plazo de los diez días prefijados, en la Inspección del Cuerpo de Seguridad (Ministerio de la Gobernación), ante la Junta designada al efecto, presidida por el ilustrísimo señor subsecretario de dicho departamento, como delegado del excelentísimo señor ministro del ramo, á quien se entregarán las proposiciones escritas en pliego cerrado, durante un cuarto de hora siguiente á la en que el acto comience, los cuales se abrirán por el orden en que hayan sido recibidos, y á presencia de los licitadores que concurran y llenen las condiciones que se exigen con arreglo á la Ley.

Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—El subsecretario, Alcalá Zamora.

Modelo de proposición

D., vecino de calle de número., con cédula personal

de... clase del ejercicio corriente y establecimiento abierto en el ramo de... según matrícula de subsidio de... clase... número... expedida por... expone: Que enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día... del actual, así como del pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan expuestos en la Inspección del Cuerpo de Seguridad (Ministerio de la Gobernación), para la subasta pública de servicio de provisión de revólvers con destino á las fuerzas de nueva creación en el referido Cuerpo, el que suscribe, una vez impuesto de dichos particulares, se obliga á construir y entregar con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones y antecedentes los efectos siguientes á los precios que á continuación se señala:

EFFECTOS	Pesetas.
Tales	Tantas.
(Fecha y firma del licitador.)	
(E.—745.)	

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución.—Utilidades.

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona primera y cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 10 de Diciembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE

Hacienda de Madrid

Ignotándose el paradero de Madame Laforestiere, doña María Banderas, D. Lorenzo Varona, D. Hipólito Muñoz y D. Baldomero Cañellas, se les notifica por este medio previsto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 15 de Setiembre de 1903, para que hagan efectivas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, las cuotas, recargos y multas impuestas en los expedientes que se les instruyeron por defraudación á la contribución industrial; advirtiéndoles al propio tiempo que transcurrido este plazo se les tendrá por notificados y se les considerará decididos en su derecho de alzada ante el Ilustre Señor delegado de Hacienda.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos diez.—P. O., Aurelio Monís.
(Núm. 4.236.)

INSPECCION OCTAVA DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Subasta de resinas

El día diecisiete del actual, á las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal, calle del Prado, número veintisiete, y en las Casas Consistoriales de Cadalso de los Vidrios, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 13.240 pinos para resinación durante su segundo quinquenio del monte «Pinar del Consejo», bajo el tipo de tasación de cada año de 6.220 pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en Cadalso, por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 311 pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Cadalso, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, trece de Diciembre de mil novecientos diez.—El inspector general, J. Guillelmi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 13.240 pinos para resinación en el monte «Pinar del Consejo», de Cadalso, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—744.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

PALACIO

Por el presente se hace público, que en virtud de providencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta corte, se saca á la venta en pública subasta un coche de los llamados familiares, corriente de herrajes y pintado de azul y verde, en buen estado, tasado pericialmente en la suma de mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de los corrientes, á las diez horas en la Sala-audiencia de dicho Juzgado municipal, sito en la plaza de los Mostenses, número dos piso principal izquierda, de esta corte.

Para tomar parte en ella habrá que consignar previamente en la Caja general de

Depósitos ó en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del dicho avalúo pericial.

Y para que llegue á general conocimiento, se expide el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta corte y otros de igual tenor, en Madrid, á trece de Diciembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez municipal,
Enrique Hernández.

De orden de S. S.ª
El secretario,
Lodo. M Kreisler.
(A.—463.)

ALCALA DE HENARES

Cédula de emplazamiento

En la demanda de pobreza á que luego se hará mención, se dictó la siguiente

Providencia: Juez, señor de Arredondo.—Alcalá Henares, 8 Diciembre de 1910.

Por presentadas las copias simples adicionales, y proveyendo á lo principal y primer otrosí del escrito fecha 16 Junio último, se admite la demanda de pobreza que interpuso José Minguez de la Dehesa, vecino de esta ciudad, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al señor abogado del Estado y demás personas que en el asunto principal de que se trata han de ser parte, para que dentro del término de quince días se personen en los autos y contesten dicha demanda, entregándoles las copias simples de la demanda y documentos; y manifestando el interesado ignorar quiénes sean precisadas personas que actualmente poseen los bienes y fincas que pertenecieron á D. Pedro Esteban Ayala, hágase el emplazamiento, insertándose la cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijando otra en los estrados del Juzgado, y al tercer otrosí, á su tiempo.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Arredondo.—Rubricado.—Ante mí, Roque Romeo.—Rubricado.

Insertada la cédula arriba mencionada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día 23 de Noviembre que acaba de pasar, á virtud de escrito de la parte actora, se ha dictado en aquellos autos la providencia que dice así:

Providencia: Juez, señor de Arredondo.—Alcalá Henares, 5 Diciembre de 1910.

Por presentado el anterior escrito en que se acusa la rebeldía á los demandados, unan á las diligencias á que se refiere, y conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hagan á dichos demandados un segundo llamamiento en la propia forma del anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, insertándose la cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijando otro en los estrados del Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Arredondo.—Rubricado.—Ante mí, Roque Romeo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Alcalá Henares, á 5 Diciembre 1910.—Enmendado-a-se-re-valen.—El escribano, Roque Romeo.

(Núm. 4.194.) (C.—214.)

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia fecha veintinueve de Noviembre último, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, se anuncia por tercera vez la muerte intestada de D. Antonio Ruiz Ortiz, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años

de edad, casado con doña Enriqueta García Duque, el cual falleció en esta capital, de econdra vecino, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos nueve, y se cita y llama á sus parientes que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de dos meses á contar desde el día siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan ante dicho Juzgado justificando su derecho en forma legal, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare; y se hace constar que tiene promovido el juicio de abintestato y declaración de herederos de dicho señor, su acreedor don Hipólito Fumagallo y Medina.

Madrid, tres de Diciembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez

El escribano,
Grases Vidal

(C.—217)

HFSPITAL

En virtud de providencia de hoy, del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se anuncia por segunda vez el fallecimiento de doña Martina Merino y Ruiz de Luzuriaga, natural de Vitoria, provincia de Alava, de cuarenta y dos años, soltera, cocinera, que falleció en esta capital el día seis de Octubre de mil novecientos ocho, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarla, para que con los documentos justificativos comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

Grande.

El actuario,
Pedro Martínez Grande.

(C.—216.)

PRIMERA COMANDANCIA DE TROPAS

DE

ADMINISTRACION MILITAR

ANUNCIO

El día cuatro del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia, sita en la calle del Pacifico, Factorías militares, la venta en pública subasta oral de cinco caballos y tres mulas que de desecho tiene la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid, diez Diciembre mil novecientos diez.

—V.º B.º

El primer jefe,
Manuel Ruiz.

El mayor,
José Blesa.

(Núm. 4.235.) (E.—743.)